

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 22 de diciembre de 2025, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca concurso de acceso para la provisión de plazas de cuerpos docentes universitarios por promoción interna.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 3 y 71 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, así como con lo establecido en el Real Decreto 678/2023, de 18 de julio, por el que se regula la acreditación estatal para el acceso a los cuerpos docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso a plazas de dichos cuerpos, y en los Estatutos de la Universidad de Sevilla, aprobados por Decreto 98/2025, de 30 de abril, de la Junta de Andalucía.

De acuerdo con lo establecido en la Orden de 22 de septiembre de 2023, de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación de la Junta de Andalucía, por la que se autoriza a la Universidad de Sevilla para la convocatoria de plazas de personal docente e investigador en ejecución de la Oferta de Empleo Público del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Sevilla para el año 2023, publicada en el BOJA núm. 101 de 30 de mayo de 2023 (con aclaración publicada en BOJA núm. 181, de 20 de septiembre de 2023),

Este Rectorado, en el uso de las atribuciones que le confieren el artículo 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y el artículo 26 de los Estatutos de la Universidad de Sevilla, ha resuelto convocar a concurso de acceso, por el sistema de promoción interna, las plazas que se relacionan en el Anexo I de la presente resolución. Dichas plazas se encuentran dotadas en el estado de gastos del presupuesto de la Universidad de Sevilla, incluidas en la vigente RPT, y con sujeción a las siguientes

B A S E S

1. Normas generales.

Este concurso se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario; en el Real Decreto 678/2023, de 18 de julio, por el que se regula la acreditación estatal para el acceso a los cuerpos docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso a plazas de dichos cuerpos; en los Estatutos de la Universidad de Sevilla; en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; y por las presentes bases y, con carácter supletorio, por lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en la legislación general de funcionarios civiles del Estado.

2. Requisitos de los candidatos.

Para ser admitido a estas pruebas selectivas deberán reunirse los siguientes requisitos:

2.1. Requisitos generales.

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público. Asimismo, el desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/84, de 26 de diciembre, y demás normas de desarrollo en materia de incompatibilidades.

e) Los aspirantes que no sean de nacionalidad española deberán poseer un conocimiento del castellano adecuado para el desarrollo de sus funciones.

f) Los nacionales de Estados distintos a la Unión Europea deberán estar en posesión del permiso de residencia.

2.2. Requisitos específicos.

Además de los requisitos generales, se deberán cumplir los siguientes:

a) Estar acreditado para el cuerpo docente de Catedrático de Universidad.

b) Ser funcionario de carrera del cuerpo de Profesores Titulares de Universidad o de la Escala de Investigadores Científicos de los Organismos Públicos de Investigación en servicio activo, que hayan prestado, como mínimo, dos años de servicios efectivos bajo dicha condición.

Los requisitos establecidos en la presente base deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en el concurso de acceso remitirán la correspondiente solicitud a la Sra. Rectora de la Universidad de Sevilla, según el modelo establecido en la siguiente dirección: <https://docentes.us.es> – Oferta de Empleo Público – Profesor Cuerpos Docentes LOSU – Impresos, por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, incluido el Registro Electrónico de la Universidad de Sevilla, en la siguiente dirección: <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>

El plazo de presentación de instancias se establece en 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOE. Junto con la instancia de participación deberá aportarse la siguiente documentación:

a) Copia completa de la acreditación para la figura de Catedrático de Universidad emitida por la ANECA o de las agencias de calidad de las Comunidades Autónomas con las que la ANECA haya acordado, mediante convenio, el desarrollo de la evaluación de los méritos de los aspirantes.

b) Copia del título de Doctor (anverso/reverso). En el caso de titulaciones extranjeras, deberá aportarse copia de la correspondiente homologación o declaración de equivalencia.

c) Hoja de servicios actualizada.

d) Declaración de veracidad debidamente firmada.

e) Recibo de haber abonado los derechos de examen.

Los candidatos que ostenten la condición de Profesor Titular de la Universidad de Sevilla en servicio activo no deberán presentar la documentación acreditativa solicitada en los apartados a), b) y c), ya que la misma obra en su expediente personal.

Protección de datos. Los datos personales recogidos en la solicitud de participación del presente concurso serán incorporados a la base de datos de la Universidad de Sevilla para la gestión interna de la relación empresa/empleados y cedidos a otras

Administraciones Públicas en cumplimiento de la normativa laboral y de seguridad social y tributaria. En aplicación del principio de transparencia y lealtad regulado en el Reglamento General de Protección de Datos RGPD UE 2016/679, se informa a los interesados de que la Universidad de Sevilla es responsable del tratamiento denominado «Concursos del Personal Docente e Investigador», que tiene como finalidad la tramitación de los concursos del PDI funcionario y laboral, la gestión de las convocatorias para la selección, provisión de puestos de trabajo y promoción de la carrera profesional del personal docente e investigador de la Universidad de Sevilla.

El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal, de una misión de interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos a la Universidad de Sevilla.

De acuerdo con la norma anteriormente citada, los interesados tienen derecho a acceder, rectificar y suprimir sus datos personales, así como a otros derechos que pueden consultarse, junto con una información adicional más detallada en el siguiente enlace:

<https://osi.us.es/sites/osi/files/doc/cioposicionesconcursospdi.pdf>

3.2. Derechos de examen: Los aspirantes deberán abonar a la Universidad de Sevilla, en concepto de derechos de examen la cantidad de 40 euros. El ingreso o transferencia bancaria deberá ser efectuado en el Banco Santander, en la cuenta núm. ES77 0049.2588.71.2114241655 (núm. identificación: 750), con el título Universidad de Sevilla, abierta en dicha entidad, haciéndose constar los siguientes datos: Nombre y apellidos del interesado, DNI y número de la plaza a la que se concursa. La falta de abono de estos derechos durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable, lo que determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso, la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

Estarán exentos del pago:

a) Las personas con discapacidad igual o superior al 33%, debiendo acompañar a la solicitud, certificado que acredite tal condición. Asimismo, deberá aportarse certificado acreditativo de capacidad funcional para el desarrollo de las tareas como Profesor de Universidad, acreditando su compatibilidad con las funciones de la plaza concreta a la que se opta.

b) Las víctimas del terrorismo, sus cónyuges e hijos, siempre y cuando se acredite tal circunstancia con informe preceptivo de la institución correspondiente.

c) Las familias numerosas de categoría especial tendrán derecho a una exención del 100% de la tasa, y a una bonificación del 50% los que fueran de categoría general. La condición de familia numerosa se acreditará mediante el correspondiente título actualizado.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la relación provisional de admitidos y excluidos se hará pública antes de los 30 días hábiles siguientes con indicación en su caso, de la causa de exclusión. Esta publicación se efectuará mediante exposición de las correspondientes listas en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad de Sevilla (<https://www.us.es/tablon-virtual> - Personal Docente e Investigador) y, a título informativo en la siguiente dirección: <http://docentes.us.es> – Oferta de Empleo Público – Profesor Cuerpos Docentes LOSU – Convocatorias, y estará condicionada a que, por parte de las correspondientes comisiones juzgadoras, se hayan elaborado los criterios de valoración de los méritos de los candidatos y hayan sido remitidos al Servicio de Programación Docente para su publicación. Para la elaboración de dichos criterios habrá de tenerse en cuenta lo dispuesto en el artículo 33.1 del Real Decreto 678/2023, de 18 de julio, por el que se regula la acreditación estatal para el acceso a los cuerpos docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso a plazas de dichos cuerpos, que dispone que se valorará la experiencia docente y la experiencia investigadora, incluyendo la de

transferencia e intercambio del conocimiento, que tendrán una consideración análoga en el conjunto de los referidos criterios de valoración de los méritos del candidato; su proyecto docente e investigador, así como contrastar sus capacidades para la exposición y el debate ante la comisión de selección, en sesión pública, en la correspondiente materia o especialidad.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión de la relación de admitidos y excluidos, aportando la documentación necesaria mediante instancia o escrito de remisión, presentado según el procedimiento indicado en el apartado 3.1 de estas bases. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o no realicen alegación frente a la omisión producida que justifique su derecho a ser incluidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

No obstante lo anterior, y en el caso de que en la lista provisional no figure ningún excluido, se publicará directamente el listado definitivo de aspirantes admitidos al concurso.

4.2. Una vez resueltas las reclamaciones de los concursantes, se publicarán las listas definitivas de admitidos y excluidos en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad de Sevilla (<https://www.us.es/tablon-virtual> – Personal Docente e Investigador) y, a título informativo, en la siguiente dirección: (<https://docentes.us.es> – Oferta de Empleo Público – Profesor Cuerpos Docentes LOSU – Convocatorias). Asimismo, se comunicará al Presidente de la Comisión.

La resolución que eleve a definitivas las listas de aspirantes admitidos y excluidos, en la que deberá constar la fecha de su publicación, pondrá fin a la vía administrativa de acuerdo con lo establecido en el artículo 10.7 de los Estatutos de la Universidad de Sevilla, y contra ella podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Sra. Rectora Magnífica de la Universidad de Sevilla a través de la aplicación «Interposición de recursos administrativos» incluida en la sede electrónica de la Universidad de Sevilla (<https://sede.us.es/opencms/system/modules/sede/index>), en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de publicación de dicha resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 46.1 y 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

5. Comisiones.

5.1. El presente concurso será resuelto por las comisiones constituidas al efecto, en la forma establecida en el artículo 106 de los Estatutos de la Universidad de Sevilla, y que se relacionan en el Anexo II.

El nombramiento como miembro de una Comisión es irrenunciable, salvo cuando concurran algunas de las causas previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, que dispone que las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias que se señalan a continuación, se abstendrán de intervenir en el procedimiento y lo comunicarán a la Rectora, quien resolverá lo procedente. Se establecen como motivos de abstención los siguientes:

- Tener interés personal en el asunto del que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél, ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.

- Tener vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable o parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.

- Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.

- Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.

- Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto o haberle prestado en los dos últimos años, servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar.

En los casos previstos anteriormente podrá promoverse recusación por parte de los interesados, en cualquier momento de la tramitación del procedimiento. El incidente de recusación será resuelto por la Rectora en el plazo de tres días, una vez recabado el informe del recusado y realizadas las comprobaciones que se consideren oportunas. El incidente de recusación suspenderá el procedimiento selectivo hasta su resolución.

Asimismo, y según lo dispuesto en el artículo 32 del Real Decreto 678/2023, de 18 de julio, por el que se regula la acreditación estatal para el acceso a los cuerpos docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso a plazas de dichos cuerpos, los miembros de las comisiones deberán declarar sus posibles conflictos de interés y, en su caso, renunciar a formar parte de las mismas. El conflicto de interés motivará la renuncia cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias respecto de alguno de los candidatos:

a) Haber sido coautor de publicaciones o patentes en los últimos seis años.

b) Haber tenido relación contractual o ser miembro de los equipos de investigación que participan en proyectos o contratos de investigación junto con la persona candidata.

c) Ser o haber sido director de la tesis doctoral, defendida en los últimos seis años.

5.2. Las comisiones deberán constituirse en el plazo de los treinta días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE. En dicho acto, la Comisión fijará los criterios de valoración que habrán de regir el concurso y los remitirá al Área de Personal Docente – Servicio de Programación Docente para su publicación en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad de Sevilla y, a título informativo, en la siguiente dirección: <https://docentes.us.es> – Oferta de Empleo Público – Profesor Cuerpos Docentes LOSU – Convocatorias, siempre con anterioridad a la publicación de la resolución que apruebe la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos. La Comisión deberá tener en cuenta a la hora de fijar los criterios específicos de valoración para la propuesta de provisión de las plazas, la experiencia docente y la experiencia investigadora, incluyendo la de transferencia e intercambio del conocimiento, que tendrán una consideración análoga en el conjunto de los criterios de valoración de los méritos del candidato, su proyecto docente e investigador, así como contrastar sus capacidades para la exposición y el debate ante la comisión, en sesión pública, en la correspondiente materia o especialidad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, las Comisiones, como órganos colegiados, podrán constituirse y elaborar los criterios de valoración, tanto de forma presencial, como a distancia. El resto de las sesiones de las comisiones deberán realizarse de forma presencial. En las sesiones que se celebren a distancia, los miembros de las comisiones podrán encontrarse en distintos lugares siempre y cuando se asegure por medios electrónicos (considerándose como tales también los telefónicos y audiovisuales), la identidad de los miembros, el contenido de las manifestaciones y el momento en que éstas se producen. Entre otros, se considerarán incluidos entre los medios electrónicos válidos, el correo electrónico, las audiokonferencias y las videoconferencias.

5.3. Para la constitución de la Comisión, el Presidente deberá citar a todos los miembros titulares de la misma. En caso de que tenga conocimiento con la suficiente antelación que alguno de los titulares no podrá asistir al acto de constitución, deberá comunicarlo a la Sección de Concursos (concursospdi@us.es), para proceder a su correspondiente sustitución quedando suspendidos los trabajos de la Comisión hasta tanto se dicte la correspondiente resolución.

5.4. En el supuesto de que, a la vista del listado definitivo de candidatos admitidos, algún miembro de la Comisión Juzgadora manifestara conflicto de interés con uno o varios candidatos, deberá comunicarse dicha circunstancia al Presidente de la mencionada Comisión y a la Sección de Concursos (concursospdi@us.es), y se suspenderán los trabajos de la Comisión hasta tanto se dicte la oportuna resolución.

5.5. Tras la aprobación de la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos, el Presidente de la Comisión dispone de diez días para convocar, mediante una resolución, a todos los candidatos admitidos para realizar el acto de presentación, indicándose el día, lugar y hora de su celebración. Esta resolución será notificada a todos los candidatos admitidos al concurso con una antelación de 10 días naturales a la fecha del acto para el que son convocados. En el supuesto de candidatos admitidos pertenecientes a la Universidad de Sevilla, la notificación se realizará al correo institucional de cada aspirante. Al resto de candidatos admitidos se les notificará al correo que hayan indicado en la instancia de participación.

6. Acto de presentación.

En el acto de presentación, que será público, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión, por quintuplicado y en el formato que estimen conveniente, la siguiente documentación:

- Programa de, al menos, una de las asignaturas de carácter obligatorio u optativas que sean obligatorias de mención o intensificación incluidas en la especialidad de la plaza. De conformidad con lo dispuesto en la disposición transitoria segunda.dos del Real Decreto 678/2023, de 18 de julio, las menciones a especialidad deben entenderse referidas a los perfiles de las plazas tal como se relacionan en el Anexo I. El programa debe contener: el temario detallado, reseña metodológica y bibliográfica, sistema y criterios de evaluación y calificación. La extensión máxima de cada programa será de 30 páginas de tamaño A4 con letra de 12 pt. de cuerpo, con espaciado interlineal de 1,5 y márgenes de 2,5 cm.

- Breve proyecto en el que figuren sus planteamientos docentes e investigadores, con una extensión máxima de 50 páginas de tamaño A4 con letra 12 pt. de cuerpo, con espaciado interlineal de 1,5 y márgenes de 2,5 cm.

- Curriculum vitae cuyos apartados deberán adaptarse a los criterios específicos de valoración para la adjudicación de la plaza.

- Documentación acreditativa de los méritos alegados en el curriculum.

Asimismo, en el acto de presentación se determinará mediante sorteo el orden de actuación de los candidatos y se fijará el lugar, fecha y hora del comienzo de la prueba. La prueba comenzará en el plazo comprendido entre el día siguiente y 15 días naturales contados desde el día del acto de presentación (ambos incluidos).

7. Pruebas.

7.1. El concurso consistirá en la exposición oral y pública por parte del candidato, y debate posterior con la Comisión, de su currículo, su proyecto y su programa.

El candidato dispondrá de un máximo de una hora para su exposición y el debate con la Comisión podrá extenderse hasta un tiempo máximo de 2 horas.

Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe razonado (necesariamente individual de cada miembro de la Comisión sobre cada candidato) que debe incluir: valoración de cada uno de los apartados de los criterios específicos, voto favorable o desfavorable y explicación motivada y desglosada de cada uno de los aspectos evaluados que será publicada conforme a lo establecido en el Real Decreto 678/2023, de 18 de julio.

Cada miembro de la Comisión sólo podrá votar favorablemente, como máximo, tantos candidatos como plazas convocadas.

La propuesta de adjudicación de las plazas se hará por votación de los miembros de la Comisión; cada miembro sólo podrá votar a un candidato por plaza. La propuesta recaerá en el candidato o candidatos que hayan obtenido el mayor número de votos, con un mínimo de tres. El proceso podrá concluir con la propuesta de la comisión de no proveer la plaza convocada.

8. Resolución del concurso.

La Comisión Juzgadora propondrá motivadamente a la Sra. Rectora una relación ordenada de candidaturas para su nombramiento, cuyo número no podrá exceder al de las plazas convocadas a concurso. El concurso podrá concluir con una propuesta motivada de no proveer la plaza o plazas convocadas.

Junto con la propuesta, el Secretario de la Comisión deberá presentar a través del Registro Electrónico de la Universidad de Sevilla en los siete días hábiles siguientes a la finalización de la actuación de la misma, toda la documentación relativa a las actuaciones de la Comisión, y al menos las siguientes Actas:

1. Acta de constitución de la Comisión.
2. Acuerdo de determinación de los criterios de valoración.
3. Acta de presentación de los concursantes.
4. Actas de realización de la prueba (una por concursante).
5. Evaluaciones individuales de los concursantes por cada miembro de la Comisión de la prueba realizada.
6. Acta de propuesta de provisión.
7. Diligencia publicación propuesta provisión.

Un ejemplar de la documentación presentada por cada candidato será entregado en el Servicio de Programación Docente. El resto quedará depositado en la Secretaría del Departamento correspondiente, hasta que proceda su devolución, o destrucción, una vez finalizado el plazo de reclamaciones.

La propuesta de provisión de la plaza será publicada por la Comisión en el tablón del centro en el que se hayan realizado las pruebas y se remitirá al Servicio de Programación Docente diligencia de realización de dicho trámite.

Asimismo, el Servicio de Programación Docente la publicará en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad de Sevilla (<https://www.us.es/tablon-virtual> – Personal Docente e Investigador) y, a título informativo en la siguiente dirección: <https://docentes.us.es> – Oferta de Empleo Público – Profesor Cuerpos Docentes LOSU – Convocatorias. Igualmente, y según lo dispuesto en el artículo 34.3 del Real Decreto 678/2023, de 18 de julio, por el que se regula la acreditación estatal para el acceso a los cuerpos docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso a plazas de dichos cuerpos, se publicarán los resultados de la evaluación de cada candidato con una explicación motivada y desglosada por cada uno de los aspectos evaluados.

Finalizado el concurso, y siempre que no se haya interpuesto ninguna reclamación y/o recurso, el interesado podrá solicitar en el Servicio de Programación Docente la retirada de la documentación en el plazo máximo de 6 meses desde la resolución del concurso.

Transcurrido un mes después de dicho plazo, se procederá a la destrucción de la documentación que no haya sido retirada.

Contra las propuestas de las Comisiones de Selección, los concursantes podrán presentar reclamación ante la Rectora en el plazo de 10 días, contados a partir del día siguiente al de la correspondiente publicación. Admitida a trámite la reclamación, se suspenderán los nombramientos hasta su resolución. La reclamación será valorada por una Comisión compuesta por miembros elegidos entre Catedráticos de Universidad pertenecientes a diversos ámbitos del conocimiento conforme a lo establecido en el artículo 146 de los Estatutos de la Universidad de Sevilla.

9. Documentación a presentar por los candidatos propuestos.

Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar, en los veinte días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, en el Servicio de Gestión de Personal Docente (perdocente7@us.es) o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, los siguientes documentos:

- a) Copia del DNI o documento equivalente, de ser su nacionalidad distinta de la española.
- b) Certificado médico oficial acreditativo de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas (en el caso de candidatos del turno de discapacidad, deberá aportarse certificación del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Sevilla).
- c) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la Función Pública. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.2 del R.D. 543/2001, de 18 de mayo, no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública.
- d) En el caso de discapacitados, certificado oficial acreditativo de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. En el supuesto de que se necesite algún tipo de adaptación al puesto de trabajo, el candidato propuesto deberá aportar informe del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Sevilla.

Quien tuviera la condición de funcionario público de carrera en activo estará exento de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10. Nombramiento y toma de posesión.

El nombramiento como funcionario docente de carrera será efectuado por la Sra. Rectora, después de que el candidato propuesto haya dado cumplimiento a los requisitos y plazos establecidos en la base anterior. El nombramiento especificará la denominación de la plaza: Cuerpo, Área de Conocimiento y Departamento. Dicho nombramiento será publicado en el BOE y en el BOJA, y comunicado al Consejo de Universidades.

En el plazo máximo de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del nombramiento en el BOE, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su plaza, momento en el que adquirirá la condición de funcionario docente universitario del Cuerpo de que se trate.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.7 de los Estatutos de la Universidad de Sevilla, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Sra. Rectora Magnífica de la Universidad de Sevilla a través de la aplicación «Interposición de recursos administrativos» incluida en la sede electrónica de la Universidad de Sevilla (<https://sede.us.es/opencms/system/modules/sede/index>)

en el plazo de un mes, desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 46.1 y 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de diciembre de 2025.- La Rectora, María del Carmen Vargas Macías.

ANEXO I**Cuerpo: Catedrático de Universidad**

Plaza núm. CU-079-25. Cuerpo: Catedrático de Universidad. Área de Conocimiento: Antropología Social. Departamento a la que está adscrita: Antropología Social. Perfil docente: Antropología Social (Doble Grado en Geografía y Gestión del Territorio e Historia).

Plaza núm. CU-080-25. Cuerpo: Catedrático de Universidad. Área de Conocimiento: Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales. Departamento a la que está adscrita: Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales. Perfil docente: Asignaturas del Área de Conocimiento Adscritas al Departamento.

Plaza núm. CU-081-25. Cuerpo: Catedrático de Universidad. Área de Conocimiento: Electrónica. Departamento a la que está adscrita: Electrónica y Electromagnetismo. Perfil docente: Electrónica Física (Grado en Física) / Electrónica Física (Doble Grado en Física y en Ingeniería de Materiales) / Electrónica Física (Doble Grado en Física y Matemáticas).

Plaza núm. CU-082-25. Cuerpo: Catedrático de Universidad. Área de Conocimiento: Enfermería. Departamento a la que está adscrita: Enfermería. Perfil docente: Enfermería en la Salud Reproductiva (Grado en Enfermería).

Plaza núm. CU-083-25. Cuerpo: Catedrático de Universidad. Área de Conocimiento: Lengua Española. Departamento a la que está adscrita: Lengua Española, Lingüística y Teoría de la Literatura. Perfil docente: Lexicología, Lexicografía y Semántica del español (Grado en Filología Hispánica).

Plaza núm. CU-084-25. Cuerpo: Catedrático de Universidad. Área de Conocimiento: Toxicología. Departamento a la que está adscrita: Nutrición y Bromatología, Toxicología y Medicina Legal. Perfil docente: Toxicología (Grado en Farmacia).

Plaza núm. CU-085-25. Cuerpo: Catedrático de Universidad. Área de Conocimiento: Proyectos Arquitectónicos. Departamento a la que está adscrita: Proyectos Arquitectónicos. Perfil docente: Proyectos 10 (Grado en Fundamentos de Arquitectura)/Arquitectura, Paisaje y Territorio (Grado en Fundamentos de Arquitectura).

Plaza núm. CU-086-25. Cuerpo: Catedrático de Universidad. Área de Conocimiento: Psicología Básica. Departamento a la que está adscrita: Psicología Experimental. Perfil docente: Fundamentos del Aprendizaje y la Conducta (Grado en Psicología).

ANEXO II**Cuerpo: Catedrático de Universidad****Plaza núm. CU-079-25****Departamento: Antropología Social
Área de conocimiento: Antropología Social**

Comisión Titular			
Puesto	Miembro	Cuerpo/cat.	Universidad/Organismo
Presidente	JOSÉ LUIS MOLINA GONZÁLEZ	CU	Universidad Autónoma de Barcelona
Vocal 1.º	MARÍA ISABEL JOCILES RUBIO	CU	Universidad Complutense de Madrid
Vocal 2.º	FRANCISCO CHECA OLMOS	CU	Universidad de Almería
Vocal 3.º	ÓSCAR FERNÁNDEZ ÁLVAREZ	CU	Universidad de León
Secretaria	CRISTINA CRUCES ROLDÁN	CU	Universidad de Sevilla
Comisión Suplente			
Presidente	JULIÁN LÓPEZ GARCÍA	CU	Universidad Nacional de Educación a Distancia
Vocal 1.º	CECILIA DÍAZ MÉNDEZ	CU	Universidad de Oviedo
Vocal 2.º	AGUSTÍN SANTANA TALAVERA	CU	Universidad de La Laguna
Vocal 3.º	JOSÉ LUIS ANTA FÉLEZ	CU	Universidad de Jaén
Secretaria	GLORIA JIMÉNEZ MARÍN	CU	Universidad de Sevilla

Plaza núm. CU-080-25**Departamento: Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales
Área de conocimiento: Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales**

Comisión Titular			
Puesto	Miembro	Cuerpo/cat.	Universidad/Organismo
Presidente	JOAQUÍN ALCAIDE FERNÁNDEZ	CU	Universidad de Sevilla
Vocal 1.º	MAGDALENA MARÍA MARTÍN MARTÍNEZ	CU	Universidad de Málaga
Vocal 2.º	MARÍA DEL SAGRARIO MORÁN BLANCO	CU	Universidad Rey Juan Carlos
Vocal 3.º	MARÍA CONSUELO RAMÓN CHORNET	CU	Universidad de Valencia
Secretario	DANIEL IGNACIO GARCÍA SAN JOSÉ	CU	Universidad de Sevilla
Comisión Suplente			
Presidenta	MARGARITA ROBLES CARRILLO	CU	Universidad de Granada
Vocal 1.º	CASTOR MIGUEL DÍAZ BARRADO	CU	Universidad Rey Juan Carlos
Vocal 2.º	VALENTÍN ENRIQUE BOU FRANCH	CU	Universidad de Valencia
Vocal 3.º	JUAN JOSÉ MARTÍN ARRIBAS	CU	Universidad de Burgos
Secretaria	MARÍA CARMEN PÉREZ GONZÁLEZ	CU	Universidad Carlos III de Madrid

Plaza núm. CU-081-25**Departamento: Electrónica y Electromagnetismo
Área de conocimiento: Electrónica**

Comisión Titular			
Puesto	Miembro	Cuerpo/cat.	Universidad/Organismo
Presidenta	MARÍA JOSÉ AVEDILLO DE JUAN	CU	Universidad de Sevilla
Vocal 1.º	MARÍA LOURDES PELAZ MONTES	CU	Universidad de Valladolid
Vocal 2.º	INMACULADA PLAZA GARCÍA	CU	Universidad de Zaragoza
Vocal 3.º	EDUARDO JOSÉ ALARCÓN COT	CU	Universidad Politécnica de Cataluña
Secretario	JOSÉ MANUEL DE LA ROSA UTRERA	CU	Universidad de Sevilla

00331164

Comisión Suplente			
Puesto	Miembro	Cuerpo/cat.	Universidad/Organismo
Presidenta	ISABEL MARÍA GÓMEZ GONZÁLEZ	CU	Universidad de Sevilla
Vocal 1.º	MARÍA DEL CARMEN AGUAYO TORRES	CU	Universidad de Málaga
Vocal 2.º	FRANCISCO JESÚS GÁMIZ PÉREZ	CU	Universidad de Granada
Vocal 3.º	SALVADOR DUEÑAS CARAZO	CU	Universidad de Valladolid
Secretario	FRANCISCO VIDAL FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ	CU	Universidad de Sevilla

Plaza núm. CU-082-25

Departamento: Enfermería
Área de conocimiento: Enfermería

Comisión Titular			
Puesto	Miembro	Cuerpo/cat.	Universidad/Organismo
Presidente	JOSÉ LUIS SÁNCHEZ RAMOS	CU	Universidad de Huelva
Vocal 1.º	MARÍA TERESA LLUCH CANUT	CU	Universidad de Barcelona
Vocal 2.º	MARTA ELENA LOSA IGLESIAS	CU	Universidad Rey Juan Carlos
Vocal 3.º	JUAN GÓMEZ SALGADO	CU	Universidad de Huelva
Secretario	ÁNGEL VILCHES ARENAS	CU	Universidad de Sevilla

Comisión Suplente			
Presidente	VICENTE JOSÉ ANASTASIO MARTÍNEZ VIZCAÍNO	CU	Universidad de Castilla-La Mancha
Vocal 1.º	AURORA BUENO CAVANILLAS	CU	Universidad de Granada
Vocal 2.º	MARÍA ROSA SUÑER SOLER	CU	Universidad de Girona
Vocal 3.º	GABRIEL ANTONIO GIJÓN NOGUERÓN	CU	Universidad de Málaga
Secretario	JUAN RAMÓN LACALLE REMIGIO	CU	Universidad de Sevilla

Plaza núm. CU-083-25

Departamento: Lengua Española, Lingüística y Teoría de la Literatura
Área de conocimiento: Lengua Española

Comisión Titular			
Puesto	Miembro	Cuerpo/cat.	Universidad/Organismo
Presidenta	MARÍA DOLORES GORDÓN PERAL	CU	Universidad de Sevilla
Vocal 1.º	MARÍA ISABEL SANTAMARÍA PÉREZ	CU	Universidad de Alicante
Vocal 2.º	VICTORIANO GAVIÑO RODRÍGUEZ	CU	Universidad de Cádiz
Vocal 3.º	FRANCISCO MANUEL CARRISCONDO ESQUIVEL	CU	Universidad de Málaga
Secretaria	YOLANDA CONGOSTO MARTÍN	CU	Universidad de Sevilla

Comisión Suplente			
Presidenta	MARÍA DOLORES PONS RODRÍGUEZ	CU	Universidad de Sevilla
Vocal 1.º	MARÍA DEL CARMEN MARIMÓN LLORCA	CU	Universidad de Alicante
Vocal 2.º	MIGUEL CASAS GÓMEZ	CU	Universidad de Cádiz
Vocal 3.º	JOSÉ IGNACIO PÉREZ PASCUAL	CU	Universidad de A Coruña
Secretaria	ANA MANCERA RUEDA	CU	Universidad de Sevilla

Plaza núm. CU-084-25

Departamento: Nutrición y Bromatología, Toxicología y Medicina Legal

Área de conocimiento: Toxicología

Comisión Titular			
Puesto	Miembro	Cuerpo/cat.	Universidad/Organismo
Presidenta	ANA MARÍA BERMEJO BARRERA	CU	Universidad de Santiago de Compostela
Vocal 1.º	MARÍA ARANZAZU MARTÍNEZ CABALLERO	CU	Universidad Complutense de Madrid
Vocal 2.º	MARÍA PRADO MÍGUEZ SANTIYÁN	CU	Universidad de Extremadura
Vocal 3.º	OCTAVIO PÉREZ LUZARDO	CU	Universidad de Las Palmas de Gran Canaria
Secretario	FERNANDO GIL HERNÁNDEZ	CU	Universidad de Granada
Comisión Suplente			
Presidenta	CAROLINA SOUSA MARTÍN	CU	Universidad de Sevilla
Vocal 1.º	ROSA MARÍA REGUERA TORRES	CU	Universidad de León
Vocal 2.º	ANTONIO JUAN GARCÍA FERNÁNDEZ	CU	Universidad de Murcia
Vocal 3.º	ANTONIO HERNÁNDEZ JEREZ	CU	Universidad de Granada
Secretario	ALFONSO MATE BARRERO	CU	Universidad de Sevilla

Plaza núm. CU-085-25

Departamento: Proyectos Arquitectónicos

Área de conocimiento: Proyectos Arquitectónicos

Comisión Titular			
Puesto	Miembro	Cuerpo/cat.	Universidad/Organismo
Presidenta	BLANCA LLEÓ FERNÁNDEZ	CU	Universidad Politécnica de Madrid
Vocal 1.º	PILAR CHÍAS NAVARRO	CU	Universidad de Alcalá
Vocal 2.º	ANDRÉS MARTÍNEZ MEDINA	CU	Universidad de Alicante
Vocal 3.º	JESÚS ULARGUI AGURRUZA	CU	Universidad Politécnica de Madrid
Secretario	ANTONIO TEJEDOR CABRERA	CU	Universidad de Sevilla
Comisión Suplente			
Presidenta	SARA MARÍA DE GILES DUBOIS	CU	Universidad de Sevilla
Vocal 1.º	ALMUDENA RIBOT MANZANO	CU	Universidad Politécnica de Madrid
Vocal 2.º	JUAN MANUEL PALERM SALAZAR	CU	Universidad de Las Palmas de Gran Canaria
Vocal 3.º	FERNANDO ZAPARAÍN HERNÁNDEZ	CU	Universidad de Valladolid
Secretario	JOSÉ MORALES SÁNCHEZ	CU	Universidad de Sevilla

Plaza núm. CU-086-25

Departamento: Psicología Experimental

Área de conocimiento: Psicología Básica

Comisión Titular			
Puesto	Miembro	Cuerpo/cat.	Universidad/Organismo
Presidente	LUIS GONZALO DE LA CASA RIVAS	CU	Universidad de Sevilla
Vocal 1.º	ROSA ESTEVE ZARAZAGA	CU	Universidad de Málaga
Vocal 2.º	FRANCISCA FARIÑA RIVERA	CU	Universidad de Vigo
Vocal 3.º	EMILIO GUTIÉRREZ GARCÍA	CU	Universidad de Santiago de Compostela
Secretaria	VIRGINIA SÁNCHEZ JIMÉNEZ	CU	Universidad de Sevilla
Comisión Suplente			
Presidente	MANUEL DE LA MATA BENÍTEZ	CU	Universidad de Sevilla
Vocal 1.º	MARÍA DE LOS ÁNGELES CEREZO JIMÉNEZ	CU	Universidad de Valencia
Vocal 2.º	VICTORIA AURORA FERRER PÉREZ	CU	Universidad de las Islas Baleares
Vocal 3.º	MERCEDES NOVO PÉREZ	CU	Universidad de Santiago de Compostela
Secretario	MANUEL VÁZQUEZ MARRUFO	CU	Universidad de Sevilla